

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 013 DE 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 6

PONENCIA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No 013 DE 2025



09/jun/2025
09:08 AM

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
Floridablanca

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Daniel Acuña David
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2510000108 Folios: 3 Anexos: 0

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar las ponencias para el Proyecto de Acuerdo No 013 de 30 de Mayo de 2025. **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025-SECCION CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA"**, Alcalde Municipal, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa:

I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el Proyecto de Acuerdo No 013 de 2025", corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 5 "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales"

El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la presentación de ponencia. La ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente le da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

II ANTECEDENTES

La administración municipal de Floridablanca, a través del Doctor **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, Alcalde Municipal, radicó el del 30 de Mayo del 2025, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, debate y si así considera aprobación el Proyecto de Acuerdo No 013 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025-SECCION CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA"**, El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el primer periodo de sesiones ordinarias y el **H.C.DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON**, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 01 de Junio de 2025, me designó como ponente del citado proyecto para presentar las correspondientes ponencias.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 013 DE 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 6

III MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

Art.313.Corresponde a los Concejos. (...)."5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del alcalde. (...) S. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: "En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto".

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (...)"

LEGALIDAD

DECRETO111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las Insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea Indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 013 DE 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 6

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

Que mediante Acta No. 08 de 25 de abril de 2025, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general de la casa de la cultura piedra del sol de Floridablanca para la vigencia fiscal 2025.

IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar el Proyecto de Acuerdo; con el fin de confrontar la información objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta dentro del término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Atender obligaciones de orden legal y de continuar con la atención de las necesidades de la Casa de la Cultura Piedra del Sol, se presenta al Honorable Concejo las modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que, en todos los casos, se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2025.

La adición presupuestal corresponde a recursos, por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 24.614.000). según convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural N° 1194-2025, denominado CARAVANA LÚDICA POR LA PAZ: CULTURA Y JUEGO PARA LA CONVIVENCIA, celebrado entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y La CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA.

ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025-SECCION CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA” hace referencia a la razón del proyecto por lo cual se encuentra acorde.

ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 013 de 2025, detalla las normas legales, y constitucionales.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander
 Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 013 DE 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 4 de 6

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 013 de 2025, consta de tres (03) artículos:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la casa de la cultura piedra del sol de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 los recursos de convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural sector publico 2025 por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 24.614.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y aprópiase en el Presupuesto de Gastos la casa de la cultura Piedra del Sol, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 24.614.000).

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del momento de su sanción y publicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen que dio trámite al Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura, se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, el alcance, técnico y financiero que lo soporten.

V. VIABILIDAD DEL PROYECTO

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente Proyecto de acuerdo.

Dr. GERARDO RAMOS CERDAS, secretario de Hacienda, expone a los integrantes del COMFIS, que se requiere dar trámite de esta adición ante el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento a las normas legales orgánicas en materia de presupuesto, especialmente el Decreto 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico Presupuesto Acuerdo 026 de 2019.

El COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 - SECCION CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA"

TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.388.252.387,00),

VI. INFORME

El día 5 de Junio de 2025, se realizó la COMISION TERCERA PERMANENTE de Presupuesto y Hacienda Pública, con el fin de dar primer debate al proyecto de Acuerdo 013 de Mayo 30 de 2025, asistieron como invitados al debate por parte casa de la cultura el Dr. OLIVERIO SOLANO CALA, Director de la casa de la cultura quien una vez aprobada la ponencia, sustenta el proyecto.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander
 Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 013 DE 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 5 de 6

El Dr. OLIVERIO SOLANO CALA -director general Casa de la Cultura Piedra del Sol de Floridablanca, expone sobre la necesidad de Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la casa de la cultura piedra del sol de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, los recursos del Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural- sector publico 2025

manifiesta que los recursos adicionar al presupuesto, provienen del convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural N° 1194-2025, denominado CARAVANA LÚDICA POR LA PAZ: CULTURA Y JUEGO PARA LA CONVIVENCIA, celebrado entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y La CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 24.614.000).

como ponente manifesté la importancia del proyecto para adicionar los Recursos en mención los cuales se requiere dar este trámite, en cumplimiento a las normas legales orgánicas en materia de presupuesto para el apoyo al convenio del proyecto artístico y cultural sector público 2025.

Puesto en consideración el Proyecto de Acuerdo No 13 de 2025. ". Es aprobado sin modificación

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

- ✓ Exposición de motivos.
- ✓ Acta COMFIS No. 08 de Abril 25 de 2025.
- ✓ Convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural Sector Público N° 1194-2025,
- ✓ Comunicación del Dr. Oliverio Solano Cala, a integrantes del COMFIS para la viabilidad del presente proyecto de acuerdo.
- ✓ Concepto de jurídico expedido por PAULA ALEJANDRA AYALA MANTILLA abogada/cps Concejo Municipal.

VII. CONCLUSIÓN

Por encontrarlo ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 013 de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025-SECCION CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA**", considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo PONENCIA POSITIVA, para segundo debate ante la honorable plenaria y muy respetuosamente solicito a la misma su estudio, análisis para que continúe con el desarrollo del mismo y se convierta en norma municipal.

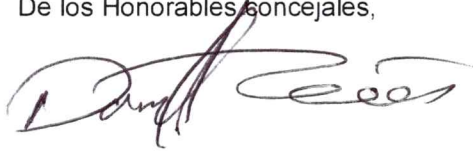
Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander
 Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 013 DE 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 6 de 6

De otra parte, solicito al secretario general se invite a los funcionarios competentes con el fin de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables concejales,



H.C. DANIEL ACUÑA DAVID

Concejal Ponente:

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co